



ACTUALIZACIÓN VOLUNTARIA DEL INFORME DE APLICACIÓN DEL PACTO MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENA Y REGULAR

1. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración (extensión sugerida: 500 palabras)

El Estado Plurinacional de Bolivia viene promoviendo acciones estratégicas de política pública con un amplio concurso de distintos Ministerios, como prueba del enfoque pangubernamental y del grado de relevancia de cada uno de los 23 objetivos del PMM en las competencias de cada institución.

A través de reuniones de coordinación con los Ministerios de Justicia, Gobierno, Trabajo, Salud, la Dirección General de Migración, el Instituto Nacional de Estadística y la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, pudieron recogerse valiosos insumos de política pública que pretenden efectivizar los 23 objetivos del Pacto.

El Estado Plurinacional de Bolivia, acudió a la Revisión Regional del Pacto bajo un formato virtual del 26 al 28 de abril de 2021 y concordante a puntos importantes del debate, por ejemplo:

La **necesidad de promover y proteger los derechos humanos migrantes, con una respuesta diferenciada e individualizada** cuando se identifiquen vulnerabilidades como ser el caso de mujeres migrantes, niños niñas y adolescentes y poblaciones con orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas, Bolivia respondió a la *Encuesta: Mujeres y diversidades sexo genéricas migrantes en América del Sur en tiempos de pandemia*” en el marco de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), además de diseñar e implementar el *Protocolo de actuación consular contra todo tipo de violencias contra las mujeres bolivianas*, y se encuentra presente en la plataforma digital Colibrí Consular, una herramienta utilizada diariamente por nuestra Red Consular y prueba de la inclusión de la perspectiva de género, principio transversal del Pacto Mundial.

El protocolo contempla las siguientes acciones:

1. Capacitación en estrategias de detección de mujeres en situación de violencia.
2. Generación de un módulo en el cual se registren los casos detectados y denunciados para hacer su seguimiento y acompañamiento.
3. Alianzas institucionales en Bolivia y en los países receptores con instituciones que trabajan contra la violencia para de esta forma generar espacios de capacitación e información al respecto
4. Situar en lugar visible toda la información de instituciones que promueven y actúan contra la violencia en el país receptor.
5. Asistencia a las connacionales a través de gestiones directas y en coordinación con instituciones locales, nacionales e internacionales, involucradas en esta problemática
6. Generar un formulario con información de contacto de familiares y gente de confianza, aplicable a todos los connacionales que requieran algún tipo de trámite o asistencia en los consulados.
7. Facilitar la documentación sin costo

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



8. Repatriación inmediata ante situaciones de mujeres, hijos e hijas bolivianas menores que estén viviendo violencia

En virtud a la **necesidad de fortalecimiento del diálogo institucional** se asistió a la *revisión de los marcos normativos de Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Paraguay: Contexto del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. Ésta investigación regional permitió identificar los avances y principales logros legislativos en relación con los estándares recogidos en el Pacto Mundial, así como los desafíos normativos, a objeto de formular recomendaciones para su armonización. Éste evento, como otros similares, es un instrumento para avanzar en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el **objetivo 10, meta número 7**¹. América del Sur fue creando el régimen regional de movilidad humana más desarrollado después de la Unión Europea, con características que implican el reconocimiento de la igualdad de derechos sociales y económicos, la no criminalización de la migración, la enunciación del “derecho a migrar” y el derecho a residir en otros Estados Miembros.

Aspectos como la **reducción, simplificación, agilización y virtualización de trámites migratorios**, se está trabajando a través del **RC-BIO – Registro Civil Biométrico en el exterior**, una herramienta que permite realizar inscripciones en el exterior, en tiempo real, a la par de incrementar la seguridad en el otorgamiento de documentos y fortalecer la interoperabilidad de sistemas entre instituciones nacionales y la Red Consular boliviana. Ésta herramienta desburocratiza el trabajo consular y nos acerca a la ciudadanía digital². Las Oficinas Consulares en el exterior vienen realizando las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción en los Libros correspondientes, y las partidas legalizadas de los mismos se remiten periódicamente a la Dirección General de Asuntos Consulares para ser transmitidos al Servicio de Registro Cívico SERECI y esta institución a su vez registra los datos de los inscritos en el Sistema de Registro Nacional SIRENA.

Con respecto al desafío de **incrementar el nivel de ratificación e implementación de los acuerdos bilaterales y multilaterales**, nos encontramos en proceso de ratificación del **Acuerdo de Cooperación Consular Mercosur** (*Objetivo 14 PMM: mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio*). El objeto del Acuerdo, es establecer el Mecanismo de Cooperación Consular del MERCOSUR, en beneficio de los nacionales de las Partes que se encuentren en una determinada ciudad, región o país donde no exista Representación Diplomática o Consular residente del Estado de su nacionalidad. Éste acuerdo contribuirá al desarrollo progresivo del derecho internacional, en concordancia con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

En esa misma lógica, durante la “II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos migratorios y consulares Bolivia - México” se reiteró importancia de fortalecer los lazos de cooperación que permitan trabajar de manera amplia y colaborativa entre ambos Estados en un relacionamiento que permita brindar asistencia y protección consular a connacionales de Bolivia y México y en ese marco, Bolivia remitió una propuesta de Acuerdo de Cooperación Consular para consideración de las autoridades mexicanas.

¹ Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Meta 7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

² Se hace notar que se cuenta con el RC-BIO en territorio nacional, no en el exterior.



En lo que se refiere a **fortalecer los canales de comunicación entre los países para reforzar los sistemas de seguridad social**, llevamos adelante una serie de capacitaciones sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) y en el marco de la CAN, asistimos a las reuniones convocadas por el Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social para negociar el *Instrumento Andino de Seguridad Social*.

Con respecto al empoderamiento a los migrantes para lograr su plena cohesión social (Objetivo 16), el Estado Plurinacional de Bolivia participó del proyecto regional *Empoderando a la diáspora suramericana como agentes de desarrollo sostenible*, lo cual permitió visibilizar el aporte de nuestras comunidades en el exterior.

Es de ésta manera que se han tomado en cuenta las deliberaciones de la Revisión Regional del PMM desarrollada en abril del 2021.

2. Política y entorno propicio (extensión sugerida: 500 palabras)

Como fue descrito en el Cuestionario para la Revisión Regional sobre la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y El Caribe, presentado por nuestro país a finales de la gestión 2020, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) y la normativa nacional resaltan la protección de los derechos humanos y, entre ellos, el **derecho a la migración**.

Con respecto al Objetivo 17 del Pacto Mundial de Migración (PMM), que consiste en eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración. Bolivia promueve un país libre de discriminación, el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Bolivia prohíbe y sanciona toda forma de discriminación. En ese marco, se promulgó la Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, que previene toda forma de discriminación, entre otras, la xenofobia.

El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 refiere que se encuentra en implementación la *política de migración y asuntos consulares*, adecuando el servicio consular a las necesidades de la comunidad boliviana en el exterior a través de las delegaciones diplomáticas del país en el mundo en concordancia con la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia, además de defender en todos los espacios, los derechos fundamentales de los migrantes. Ésta acción concuerda con la propuesta de Bolivia sobre la ciudadanía universal y que pretende impulsar los conceptos de *acoger, proteger, promover e integrar* a los migrantes

Nuestro Estado se muestra consciente de la importancia de gestionar y fortalecer las alianzas multisectoriales y estatales para lograr una migración segura, ordenada y regular, y en el marco de los Acuerdos de Supresión de Visas por ejemplo, se trabajó en la interoperabilidad de sistemas, se generó contenido adecuado en la base de datos de consulta y se desarrollaron servicios web de consulta. Además de intercambiar continuamente, criterios, conocimientos y experiencias sobre la asistencia y protección de comunidades en el exterior. Estas acciones fortalecen los lazos de cooperación, permitiendo trabajar de manera amplia y colaborativa entre Estados.



Siendo miembro fundador de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el 12 de mayo de 2021, fuimos testigos de la conclusión de 9 años de negociación del Estatuto Migratorio Andino. Éste instrumento contribuye a la convergencia de la Comunidad Andina y el MERCOSUR, con miras al fortalecimiento del espacio suramericano en materia de circulación y residencia y de las ciudadanía andina y suramericana.

Por otro lado, las alternativas educativas que lanza el Estado boliviano son incluyentes, enmarcándose en “el acceso universal a la educación para habitantes y bolivianos en el exterior”, de acuerdo a lo establecido en la CPE y en la Ley de Educación No. 70 Avelino Siñani y Elizardo Pérez. En un contexto de migración laboral principalmente, aspiramos a que nuestros connacionales accedan a trabajos decentes y a que posteriormente se produzca una movilidad laboral ascendente. La contribución de nuestros migrantes al desarrollo económico es innegable, pero para seguir cosechando los beneficios de la migración y fomentar una migración que no incremente las vulnerabilidades existentes, debemos capacitar constantemente a nuestros connacionales y aprovechar las competencias adquiridas. Así lo entienden el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y en ese sentido fortalecen la cooperación existente, trabajan juntos para aumentar el reconocimiento bilateral y multilateral de las cualificaciones y competencias, lo que facilita las certificaciones y validación de competencias.

Otro punto importante resaltar son las remesas, durante los 10 primeros meses de 2021 estas superaron los \$us1.147 millones, lo cual determina la trascendencia del aporte económico de nuestros connacionales en el exterior, sobre todo en una coyuntura de dificultad sanitaria como en la que aún nos encontramos. A base de mucho esfuerzo, nuestra comunidad en el exterior sigue efectuando el envío de remesas, pero muchos otros retornaron al país. Éste cambio de panorama determina un esfuerzo institucional común para hacer más operativas las políticas de retorno voluntario. Nos referimos al involucramiento de todos los actores tanto públicos como privados a fin de lograr luego del retorno, la reintegración en la sociedad boliviana, valorando los conocimientos que adquirieron y ofreciéndoles distintas facilidades para ponerlos en práctica y así contribuir al desarrollo del país. Todo retorno es un derecho que no es estático y definitivo, de hecho en nuestro país observamos proyectos de retorno que son bastante dinámicos y a veces circulares.

3. **Progresos en la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración (extensión sugerida: 5000 palabras)**

De acuerdo a la división de las 4 mesas redondas interactivas a instalarse en ésta primera versión del FEMI, se presentan las siguientes actualizaciones al Cuestionario presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia en ocasión de la Revisión Regional sobre la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y El Caribe.

| | |
|--|--|
| Factores de la migración y rutas regulares | <ol style="list-style-type: none">2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias |
|--|--|

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



| | |
|---|---|
| Gobernanza migratoria | <ol style="list-style-type: none">4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible |
| Inclusión | <ol style="list-style-type: none">14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas |
| Datos, información y políticas basadas en evidencia | <ol style="list-style-type: none">1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular |

Factores de la migración y rutas regulares

El 2017 la Conferencia Mundial de los Pueblos por un Mundo sin Muros hacia la Ciudadanía Universal, cuya Declaración es producto de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida que permite llevar a espacios internacionales la voz de los pueblos del mundo. De este modo el contenido de la Declaración y el decálogo son un aporte a los Derechos Humanos y al Pacto Mundial sobre Migración, que resalta la propuesta de post-ciudadanía y cuyo objetivo es trascender las tendencias de la ciudadanía a la exclusión y enfocarse en el carácter universal y humanista de los derechos, bajo una Ciudadanía Universal propuesta por las bases sociales y que “consagre el derecho de todos y todas a tener y gozar en plenitud de los mismos derechos, para el vivir bien de la humanidad”. Éste instrumento brinda el encuadre para impulsar el debate sobre las causas estructurales de la movilidad humana, permitiéndonos adoptar un enfoque crítico al respecto.

En el marco del **Objetivo 6 “Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente”**, se reconoce la labor de la Dirección General de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), ya que coadyuva en los mecanismos de prevención, gestando políticas y estrategias, en este caso, en la protección de los emigrantes bolivianos, cuidando que todos los casos de intermediación laboral que se originen en el territorio boliviano, cuyo destino sea el exterior del país, sean necesariamente autorizados y registrados por el Ministerio.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



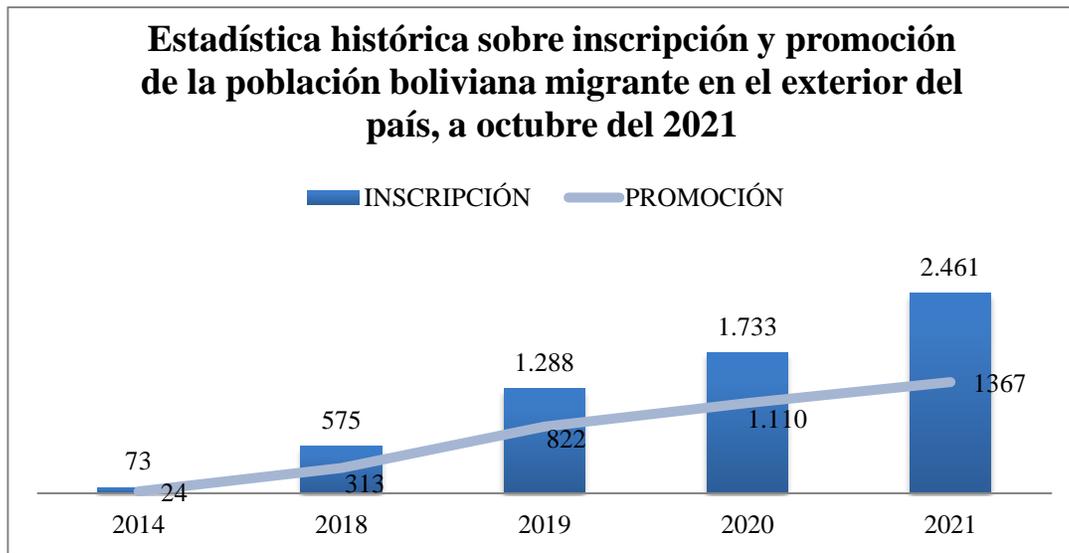
La Resolución Ministerial N° 108/19 de 01 febrero de 2019 “Reglamento para el Registro de las Agencias Privadas de Empleo”, establece que el servicio público de Empleo (SPE) del MTEPS, es la única instancia que registrará la demanda laboral en país extranjero y que realizará la intermediación con los buscadores de empleo que se origine en el territorio boliviano cuyo destino sea el exterior del país”. A la fecha, el Ministerio de Trabajo coordina con el Ministerio de Justicia, el proceso de reformulación del Reglamento a fin de hacerlo más operativo.

Asimismo, dentro del Programa para la reinserción Laboral de víctimas de Trata y Tráfico 2008-2020, se realizaron acciones de seguimiento y evaluación de las víctimas de Trata y Tráfico, en coordinación con sociedad civil. Sin embargo, este programa no tiene un protocolo de atención definida por lo que el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de personas está trabajando para que pueda dar resultados óptimos para la inserción social y/o laboral de víctimas de trata y tráfico.

Es en el marco del **Objetivo 18: “Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias”** que la coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación se ha visto fortalecida durante la gestión 2021. A objeto de capacitar a los residentes bolivianos en el exterior en destrezas y habilidades técnicas que podrían ser útiles en su desempeño laboral en el exterior y en un eventual retorno al país, el Ministerio de Educación implementa el *Programa de Formación a Distancia para migrantes bolivianos en el exterior* en las especialidades de confección textil, construcción civil, educación parvularia, gerontología sociocomunitaria y agropecuaria.

Durante la gestión 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores junto al Ministerio de Educación, potenciaron su relacionamiento, concentrándose en una política comunicacional de difusión a través de los diferentes canales y redes consulares; el desarrollo de actos de lanzamiento de las ofertas educativas del CEPEAD y la identificación de necesidades educativas de nuestros connacionales en el exterior, motivo por el cual nos encontramos trabajando en la modificación de la oferta formativa. A la par, se han iniciado las gestiones pertinentes al reconocimiento bilateral y multilateral de las cualificaciones y competencias, lo que facilita que nuestros connacionales comuniquen y validen sus competencias ante posibles empleadores (haciéndolas transferibles y reconocidas, es decir, portables)

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Fuente: Dirección General de Asuntos Consulares según datos del CEPEAD

La ejecución de esta política educativa ha permitido que durante el periodo 2014-2021 el CEPEAD atendiera a las y los bolivianos de 39 países, siendo Chile, Argentina, España, Brasil, Italia y Estados Unidos los lugares de mayor participación.

En fecha 2 de marzo, se realizó el lanzamiento de un nuevo semestre de la oferta formativa del CEPEAD, reportándose que hasta ese momento se contaba con 900 participantes inscritos en las distintas especialidades técnicas, los cuales concluirán su formación en julio de la presente gestión. La mayoría de los participantes bolivianos migrantes inscritos residen en los países de Chile, España, Brasil, Argentina e Italia; y también se cuenta con la participación de residentes bolivianos en México, Panamá, Venezuela, Canadá, Estados Unidos, Alemania, Francia, China, Países Bajos, Irlanda, Bélgica, Paraguay, Uruguay y otros.

Al respecto de prácticas innovadoras o prometedoras relacionadas con el objetivo 18, se tiene en marcha el Proyecto de *Bachillerato técnico humanístico a distancia*, con el actual trabajo de una encuesta dirigida a la población boliviana migrante, que por diferentes situaciones no pudo culminar el bachillerato y desea continuar sus estudios. Ésta encuesta permitirá la elaboración de una estrategia de implementación de los procesos educativos en el marco de las políticas educativas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Gobernanza migratoria

Respecto al **Objetivo 4: Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada**, el D.S. N°4576 de 2021 (Regularización Migratoria) se constituye en la respuesta del Estado boliviano a la necesidad de los migrantes extranjeros en situación irregular de contar con documentación adecuada que les permita desarrollar sus actividades en el territorio nacional.

Los efectos derivados de la disminución progresiva de irregularidad migratoria son variados, uno de los más importantes es la protección de sus derechos y prevención en materia de trata o tráfico de migrantes con fines de explotación sexual, laboral o tráfico de órganos. En lo referente a la Regularización

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Migratoria, en casi cinco meses de vigencia del D.S. N°4576 se tiene un total de 1.667 personas de más de 33 diferentes nacionalidades que se acogieron este beneficio, lo que se traduce en que esta cantidad de migrantes extranjeros ahora cuentan con documentación adecuada que acredita su condición migratoria en Bolivia.

Por su parte, se realizaron las siguientes acciones en el marco de los **Objetivos 9 y 10: “Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes” y “Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional”**, con arreglo a la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y al Decreto Supremo N° 1486, que hacen al Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas:

✓ *Acuerdo Bilateral entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes, y Delitos Conexos; suscrito el 23 de junio de 2015, ratificado mediante Ley N° 765 de 11 de diciembre de 2015.*

A través de la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, se llevaron a cabo reuniones con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC, a efectos de viabilizar la propuesta del estudio Diagnóstico Fronterizo a cargo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de los acuerdos entre ambos países se aprueba la Hoja de Ruta Bolivia-Perú 2021-2022 en la Reunión Binacional Perú – Bolivia de 10 y 15 de julio de 2021, dicha acción se ha enmarcado en el Plan de Trabajo establecido para la gestión 2021 entre el Consejo Plurinacional y la UNODC, consolidado con la contratación de una Consultoría para el desarrollo del “*Diagnóstico Binacional sobre Trata de Personas en la frontera Bolivia – Perú*”.

✓ *Acuerdo Marco entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina “Para la Investigación del delito de Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus víctimas”, suscrito el 15 de julio de 2015 y ratificado mediante Ley N° 791 de 28 de marzo de 2016.*

Los días 18 y 19 de septiembre de la gestión 2019, se desarrolló el “*Encuentro de Fortalecimiento Interinstitucional en la Frontera Bolivia-Argentina sobre Trata y Tráfico de Personas*”, donde se elaboró y consensuó con todos los miembros del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, la elaboración del Proyecto de Hoja de Ruta Binacional Bolivia –Argentina 2021-2022, en la cual, se establecen acciones conjuntas a ser desarrolladas por los miembros del Consejo Plurinacional, en los ámbitos de prevención, atención, protección, reintegración, sanción y persecución penal.

A partir de la ratificación de dicho Instrumento Internacional se han sostenido reuniones en el marco del Comité de Integración Aguas Blancas-Bermejo, con el objeto de impulsar el Plan de Trabajo, que contenga las directrices básicas para ejecutar acciones de Lucha contra la Trata de Personas. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de la Presidencia del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas ha ajustado y complementado la propuesta de Hoja de Ruta 2021-2022.

✓ El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el 16 de diciembre de 2020, han suscrito un Acuerdo Interinstitucional Internacional para el diseño y elaboración de la “*Política Plurinacional con enfoque de Género y Generacional para la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes*”, consultoría subvencionada por la OIM.



Dicho Acuerdo, considera como uno de sus objetivos: “(...) *Las Partes acuerdan impulsar la elaboración e implementación de la política pública, plan multisectorial y planes departamentales contra la trata de personas en el marco del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas. Para ello, coadyuvarán en la formulación de la política pública con una Propuesta de Política Integral Quinquenal para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, Plan Multisectorial de Desarrollo Integral y Planes Departamentales que serán consensuados y aprobados por el mencionado Consejo Plurinacional*”.

En el marco de este Acuerdo Interinstitucional Internacional se implementa el Proyecto PX. 0205, cuyo objetivo es fortalecer los esfuerzos del Gobierno de Bolivia en el combate a la Trata de Personas y de Tráfico de Migrantes, contribuyendo a la protección y el respeto de los derechos de las víctimas de trata y migrantes en situación de vulnerabilidad, en este sentido, se encuentra en proceso de elaboración:

- La “*Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, con enfoque de Género y Generacional*”, documento que posterior a su aprobación, deberá ser promovido por todas las instancias que conforman el Consejo Plurinacional, en relación a las acciones establecidas en la Ley N° 263.
- Respecto al “*Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020*”, se están desarrollando los Términos de Referencia para su elaboración, el cual, deberá contener una estrategia de intervención en el marco de lo establecido por la Ley N° 263.
- El “*Plan Modelo Departamental de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes*”, una herramienta orientadora para los nueve Consejos Departamentales, durante el diseño de sus propios Planes de combate contra la Trata y Tráfico de Personas.

A la par, las Instituciones parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, durante la gestión 2021, han realizado las siguientes acciones:

1. Capacitación en la temática de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos a población en general.
2. Realización de Conversatorio en temática de Trata con Fines de Explotación Laboral.
3. Realización de Talleres de capacitación en temática de Trata con fines de Explotación Laboral.
4. Se dio continuidad a los cursos de capacitación para el personal de las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas a nivel nacional.
5. Desarrollo de la campaña comunicacional de difusión e información por medios de comunicación por el Día Mundial Contra la Trata de Personas.
6. Desarrollo de una campaña comunicacional de difusión e información por redes sociales sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes por el Día Nacional contra estos delitos.
7. Elaboración e implementación de una Campaña Comunicacional en zonas fronterizas.
8. Elaboración de un Curso de Formación sobre prevención de Trata y Tráfico de Personas dirigido a Maestros y Maestras.
9. Dar continuidad a los cursos de capacitación para el personal de las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas a nivel nacional.
10. Elaboración y difusión de mensajes de prevención de Turismo Sexual Comercial.
11. Gestión de la elaboración de las guías de prevención sobre Turismo Sexual.
12. Curso sobre Detección y Abordaje de víctimas de Trata de Personas dirigido a servidores públicos de atención SLIM’s (Servicios Legales Integrales Municipales), DNA’s (Defensoría del niño,



- niña y adolescente), CEPAT's (Centro Especializado en Prevención y Atención Terapéutica para niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual) y otras entidades involucradas en la temática.
13. Dar continuidad a la Estrategia de Prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes mediante uso de TICs.
 14. Capacitaciones a través de plataformas de aprendizaje a instituciones y personal especializado para la reinserción de víctimas de trata y tráfico de personas, orientado a Grupos Meta como jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad de trata y tráfico y funcionarios/as públicos que trabajen con víctimas en proceso de reinserción social y/o laboral.
 15. Concluir con las modificaciones al Reglamento para el Registro y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo.
 16. Registro de solicitudes de las Agencias Privadas de Empleo en el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
 17. Generación de Protocolo de Verificación de Funcionamiento de Agencias Privadas de Empleo en tiempos de COVID -19.
 18. Seminario abierto sobre la trata de personas y sus consecuencias en el contexto del COVID -19.
 19. Socialización del Protocolo Único de Atención a Víctimas.
 20. Ejecución de Operativos Planificados contra los Delitos de Trata y Tráfico de personas y delitos conexos, en el marco de intercambio de información y posterior Informe de Resultados.
 21. Dar continuidad a los Cursos en Técnicas Especializadas para la Investigación y Juzgamiento de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, a nivel nacional.
 22. Capacitación para las Entidades involucradas en el cumplimiento de la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
 23. Curso de Fortalecimiento de Capacidades a Operadores de Justicia en Técnicas Especializadas para la Investigación y Juzgamiento de la Trata de Personas.
 24. Gestionar la elaboración de un Protocolo Único de Intervención Policial respecto al uso de Cámara Gessell.
 25. Dar continuidad a la capacitación en la temática de Justicia Penal a nivel Nacional con la EGPP (Escuela de Gestión Pública Plurinacional).
 26. Desarrollo del Sistema de Alerta Juliana (AMBER) para localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, sistema a ser implementado en la Policía Boliviana.
 27. Difusión en sistema informático de legislación y herramientas teóricas para fortalecer las capacidades de los operadores del sistema de justicia penal, abogados y sociedad civil.
 28. Asistencia Técnica para los fiscales en materia de Trata y Tráfico de Personas a través de Juicios Simulados.
 29. Elaboración de la Política de Persecución Penal para la Investigación Estratégica de los Delitos de Trata y Tráfico de Personas
 30. Asesoramiento técnico al Consejo Plurinacional para la formulación, asistencia y gestionamiento de Acuerdos Bilaterales en la temática y planes de acción.
 31. Participación en Reuniones Bilaterales y mecanismos de consulta consular que aborden la problemática de Trata y Tráfico de personas.
 32. Gestión de las solicitudes de repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico remitidas por las Oficinas y Secciones Consulares.
 33. Coordinación la asistencia consular de las oficinas y secciones consulares a los bolivianos y bolivianas en situación de vulnerabilidad (Víctimas de Trata y Tráfico)

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



34. Desarrollo del Primer Curso de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas en Frontera, dirigido a Funcionarios Consulares y Operadores Nacionales de Frontera, modalidad virtual.
35. Desarrollo del Primer Curso de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas en Frontera, dirigido a Funcionarios Consulares y Operadores Nacionales de Frontera, modalidad virtual.
36. Realizar capacitaciones virtuales y/o presenciales sobre Asistencia Consular a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y el Protocolo de Repatriación de las mismas, dirigido al personal designado en Oficinas y Secciones Consulares.
37. Diseño, desarrollo e implementación del sistema general de registro de denuncias de delitos, enmarcados en la Ley N° 1173.
38. Elaboración y presentación a la Asamblea Legislativa del "Informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2020."
39. Elaboración de la propuesta de reestructuración del "Programa de Reinserción Laboral a víctimas de Trata y Tráfico de Personas".
40. Capacitación a oficiales, suboficiales, clases y Policías de las Divisiones de Trata de Personas a nivel nacional, así como también a diferentes EPIS y Unidades de la Policía Boliviana con el fin de que conozcan la Ley N° 263 y puedan coadyuvar a los controles de diferentes establecimientos nocturnos y poder identificar delitos de Trata y Tráfico de personas y delitos conexos.
41. Organización del "4to. Encuentro Nacional de Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos".
42. Promoción del fortalecimiento material y tecnológico de las divisiones de Trata y Tráfico de personas a nivel nacional (Departamentales y Frontera).
43. Elaboración del Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en emergencia sanitaria por COVID -19.
44. Trámite de habilitación ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT para funcionamiento en las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la FELCC.
45. Facilitación de criterios técnicos para los servidores públicos encargados de atender y defender a víctimas de delitos descritos en la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.
46. Recolección y centralización de información estadística de las instituciones estatales miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas que aportará al informe de gestión que se presenta anualmente a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
47. Constitución de Responsable de los indicadores estadísticos relacionados a la lucha contra la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, con su respectiva ficha técnica, el cual contribuya al Proceso de Construcción de Indicadores de Derechos Humanos en Bolivia.
48. Realizar la Evaluación de la Política Plurinacional de Trata y Tráfico de Personas.
49. Realizar la Evaluación a la Ejecución del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.
50. Cumplimiento y debida diligencia en solicitudes de asistencia de cooperación pasiva con la República de Perú por parte de Fiscales de Materia de la Fiscalía de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos.
51. Proporcionar los lineamientos o metodologías para la formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral PMDI.
52. Formulación de la Política Plurinacional Quinquenal 2021-2025.
53. Formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra La Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
54. Formulación del Presupuesto Plurianual para el Plan Multisectorial.



55. Formulación del Modelo de Plan Departamental para la Lucha Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
56. Inclusión en los Planes Sectoriales de mediano plazo y en los Planes de corto Plazo acciones y recursos económicos para la ejecución de la Política Plurinacional y del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral.
57. Publicación de una Revista Informativa del CPCTTP - Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas
58. Capacitación en procedimientos para la solicitud de información sobre material de abuso y explotación de NNA – Niños, niñas y adolescentes, en empresas de redes sociales.
59. Capacitación en "*Crímenes contra NNA en Internet*".
60. Capacitación en "*Detección y atención a las víctimas de explotación sexual de NNA en línea*".

Asimismo, por parte de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, se reportaron los siguientes avances durante la gestión 2021:

- 58 talleres dirigidos a la población en general en temas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, habiendo llegado a 6.000 personas
- capacitaciones a 400 efectivos policiales en derechos humanos y prevención de la violencia y trata de personas.
- Una campaña comunicacional denominada “Si le damos voz a las víctimas”, la cual tuvo participación de personalidades e influencers con mensajes de prevención de trata de personas, teniendo una difusión masiva en redes sociales y medios televisivos.
- 11 repatriaciones: 7 connacionales y 4 extranjeras
- 22 operativos preventivos e interventivos a nivel nacional.
- Elaboración del Plan “Mi Barrio Seguro” en 40 barrios en 5 departamentos, que tiene como objetivo incrementar la sensación de seguridad ciudadana en la población, en el marco de la planificación participativa. Dentro de sus componentes se encuentran el taller de percepción vecinal, el análisis delictual del lugar, la georreferenciación de los delitos que se cometen en el lugar y el relevamiento de demandas.
- Implementación del Plan “Frontera Segura” en el municipio de Cobija, para lo cual se realizó la firma de una Carta de Intenciones con los estados del Acre, Mato Grosso, Mato Grosso do Sur y Rondonia del República Federativa de Brasil, con finalidad de realizar operativos en frontera, enlaces entre las policías pertinentes para intercambio de información, reacción y atención inmediata, contacto directo con agenda interna de los representantes de Inteligencia y viabilizar acciones directas entre policías, en el que la temática de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes se encuentra incluida como parte de las políticas de seguridad ciudadana.
- El Plan “Frontera Segura” en el municipio de Cobija (Departamento de Pando), ciudad fronteriza con la República Federativa de Brasil, ha logrado tener una relación estrecha para el trabajo conjunto de la policía de ambos países, compartiendo información de manera fluida y realizando operativos conjuntos en coordinación entre municipios o Gobiernos Departamentales y zonas fronterizas. Desde su implementación (agosto 2021) se llevaron a cabo 3 operativos conjuntos. Se tiene esperado replicar esta práctica en otras fronteras del país.
La implementación del Plan “Frontera Segura” es una práctica que ha tenido buenos resultados, por lo que se espera replicarlo en los diferentes municipios fronterizos de manera progresiva, aspecto que coadyuva a tener una relación más fluida para combatir delitos transnacionales de

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



manera efectiva, rápida y oportuna, en el que se incluye a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Es importante recalcar la participación de sociedad civil en la Mesa Técnica de Prevención de Violencia Sexual Comercial en NNAs y en el Consejo Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas Migrantes y Delitos Conexos, coadyuvando en implementación de acciones de prevención, lucha y erradicación de este delito que afecta a las personas más vulnerables.

Para víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de personas migrantes, existe un esfuerzo por parte del Estado boliviano en implementar políticas de protección que facilitan además del acceso a la documentación de forma gratuita, con la otorgación de visas humanitarias. Estas medidas permiten que las víctimas puedan reintegrarse en la sociedad de acogida, si así lo desean.

La extensión de nuestras fronteras (Bolivia cuenta con una frontera de 6.918 km) hace vulnerable a los pasos fronterizos regulares, necesitando una inversión para tener un control estricto, teniendo como consecuencia pasos irregulares en terrenos poco accesibles que son pasibles a ser utilizados por el crimen organizado transnacional.

Comprometidos con el principio de **cooperación internacional** y fortalecimiento de alianzas, Bolivia se encuentra implementando el proyecto *Eurofront*, una iniciativa conjunta de la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), la Organización Internacional Ítalo-latinoamericana (IILA) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), financiada por la Unión Europea con el objetivo de fortalecer el desarrollo y la seguridad en América Latina.

El proyecto se implementa en cuatro cruces terrestres estratégicamente seleccionados en Sudamérica, involucrando a siete países:

- Rumichaca – Ipiales (Colombia-Ecuador),
- Desaguadero (Perú-Bolivia),
- Aguas Blancas – Bermejo (Bolivia- Argentina) y
- la Triple Frontera (Argentina-Brasil-Paraguay).

Esta iniciativa regional tiene por objeto fortalecer la gestión integrada de fronteras y brindar apoyo a la migración segura, la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en estos cuatro cruces terrestres en Sudamérica. De esta manera, el programa contribuye a la seguridad, un mayor respeto y protección de los derechos humanos y el desarrollo social y económico a nivel nacional y regional desde una perspectiva integrada de la gestión de fronteras.

A fin de apoyar a la gestión integrada de fronteras en los cuatro cruces terrestres objeto del programa, EUROFRONT está dividido en dos componentes:

- Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad institucional de las agencias de gestión de fronteras y otras instituciones relevantes,
- Componente 2: Apoyo a la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



En ambos componentes la participación estatal es amplia e involucra la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y Gobierno, además de las Direcciones Generales de Migración y de Trata y Tráfico de Personas.

A su vez, el **Objetivo 11: Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada**, posibilitó el trabajo conjunto de los países de la región en el marco de la XIX Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), celebrada entre 2020 – 2021, bajo la conducción de la República Argentina como Presidente Pro Témnore. La dinámica de trabajo determinó la formación de 6 Redes de Trabajo, una de las cuales, la Red de Trabajo sobre Gestión de Fronteras posibilitó el diseño y la implementación del *Proyecto Plataforma Suramérica Abierta*.

El proyecto, al provenir de un Foro de diálogo como la CSM, cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Regional de la OIM para América del Sur. A la fecha se cuenta con el sitio web oficial www.suramericaabierta.info que presenta la recolección de información, con un formato estandarizado para todos los países.

Éste proyecto pretende fortalecer la capacidad de los gobiernos del MERCOSUR para facilitar la migración y movilidad ordenada, segura y responsable de las personas en América del Sur durante y después del COVID-19. Siendo el alcance geográfico, los territorios de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Nuestro Estado participó de las reuniones de la Red de Trabajo sobre Gestión de Fronteras y coordina constantemente la gestión de contenido con los puntos focales de la Dirección General de Migración (DIGEMIG) y del Ministerio de Salud y Deportes. Asimismo, en fecha 22 de diciembre de 2021, con apoyo de la Oficina Regional de la OIM, se llevó a cabo una reunión que tuvo por objeto capacitar a la red consular boliviana sobre el manejo de la aplicación móvil de la Plataforma Suramérica Abierta para que pudieran difundir su uso al interior de las comunidades bolivianas en el exterior. Esto, al estar relacionado con las actividades que a la fecha realiza el Viceministerio de Gestión Institucional y Consular para el *Relanzamiento Consular*, coadyuvó de gran manera a la Política Consular que nuestro Estado busca impulsar, de hecho el enlace de la Plataforma ya fue incluido en los sitios web de los Consulados, brindando información confiable y oportuna sobre las medidas migratorias y sanitarias que los gobiernos adoptan en el contexto actual.

Inclusión

Con respecto al **Objetivo 14: mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio**, nos encontramos en proceso de ratificación del **Acuerdo de Cooperación Consular Mercosur**. El objeto del Acuerdo, es establecer el Mecanismo de Cooperación Consular del MERCOSUR, en beneficio de los nacionales de las Partes que se encuentren en una determinada ciudad, región o país donde no exista Representación Diplomática o Consular residente del Estado de su nacionalidad. Éste acuerdo contribuirá al desarrollo progresivo del derecho internacional, en concordancia con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

La diáspora boliviana hace necesario que contemos con representaciones en la mayor cantidad posible de países. Los 4 Estados parte del MERCOSUR cuentan con representaciones en los 5 continentes, de

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



hecho, Brasil sería el 6to país con más representaciones diplomáticas en el mundo. Brasil, cuenta con representaciones en una treintena de países en Europa, mientras que nuestro Estado cuenta con 12. Esto, plantea grandes desafíos para la labor consular en épocas de pandemia (sobre todo). Recordemos que en un momento dado, todos los países cerraron sus fronteras, afectando la libre movilidad de las comunidades en el exterior, incluso en espacios como el europeo, y aunque la asistencia remota (virtual) ha modificado la forma en la que se efectúan las gestiones consulares, imponiendo nuevos formatos de trabajo, ahora que las fronteras (bajo continuo control epidemiológico) están abriéndose poco a poco.

Nuestro país, por su parte, cuenta con 27 Embajadas y 57 Oficinas Consulares (Consulados Generales, Consulares, Viceconsulados y Consulados Honorarios), llegando a un total de 84 Oficinas Consulares distribuidas en 4 de los 5 continentes y con algunas particularidades como es el caso africano. En ese continente contamos solo con una Embajada: Egipto, por lo que contar con un Acuerdo de cooperación consular facilitaría de sobremanera la tramitación de documentos por parte de nuestros connacionales.

Por otro lado, el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra trabajando en una Propuesta de Acuerdo de Cooperación Consular entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro Estado garantiza el acceso a derechos de los extranjeros en nuestro país y como ejemplos de esas medidas que pretenden acoger, proteger, promover e integrar a los migrantes, tenemos las iniciativas tales como la Campaña de Adscripción de la Población Migrante al Sistema Único de Salud (SUS) - **Objetivo 15: Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.**

En cumplimiento a los párrafos X, XI y XII del artículo 11; párrafos VI y VII del Artículo 30 y párrafo IV del Artículo 31 del Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 “Hacia el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito“, aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial N° 0251 de 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión Nacional del SUS, con el propósito de precisar la adscripción y atención de extranjeros en el marco de la Ley N° 1152, se aplica lo siguiente:

1. Son beneficiarios de la Ley N° 1152 en las mismas condiciones que las bolivianas y los bolivianos, los siguientes grupos de extranjeros no protegidos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo:
 - a) Extranjeros de nacionalidad argentina, sin importar su edad o sexo.
 - b) Extranjeros de otra nacionalidad diferente a la argentina y que pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:
 - Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto;
 - Mujeres respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva;
 - Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad;
 - Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años de edad;
 - Personas con discapacidades que se encuentren calificadas de acuerdo a normativa vigente.
2. Al ser beneficiarios del SUS, los extranjeros mencionados en el punto anterior, deben ser adscritos y atendidos de acuerdo a los procedimientos señalados en el Reglamento vigente:

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- a) Los extranjeros con residencia definitiva y aquellos con residencia temporal con fines de Estudio, Trabajo, Salud, Familia o por Razones Humanitarias, establecidos en el Decreto Supremo N° 1923 de 12 de marzo de 2014 (Reglamento de la Ley N° 370, de 8 de mayo de 2013, Ley de Migración), deberán ser adscritos y atendidos con la cédula de identidad de extranjero otorgado por el Servicio General de Identificación Personal — SEGIP.
- b) En aquellos con residencia temporal por Turismo o Visita sin ánimo de residencia o en aquellos que se encuentren en Tránsito a un tercer país, no requieren adscripción al SUS y podrán ser atendidos de manera gratuita con los documentos personales establecidos para los extranjeros que ingresan a territorio nacional de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8 (Exoneración y Extensión de Visas) del Decreto Supremo N° 1923 de 12 de marzo de 2014.
- Países del Grupo I, (que incluye a todos los países vecinos al nuestro): Documento nacional de identidad o el pasaporte válido y vigente, según corresponda sin el requisito de la Visa de Turismo.

A continuación, se detalla el registro de las Adscripciones en el Sistema Único de Salud a personas extranjeras:

| Nacionalidad | 14 a 19 años | 20 a 59 años | 5 a 13 años | Mayor a 60 | Menor de 5 años | Total general |
|----------------|--------------|--------------|-------------|------------|-----------------|---------------|
| ARGENTINA | 423 | 1136 | 1774 | 153 | 890 | 4376 |
| BRASILEÑA | 71 | 1829 | 178 | 114 | 80 | 2272 |
| VENEZOLANA | 83 | 1095 | 195 | 81 | 80 | 1534 |
| PERUANA | 45 | 781 | 15 | 175 | 49 | 1065 |
| COLOMBIANA | 49 | 671 | 51 | 64 | 24 | 859 |
| CUBANA | 14 | 366 | 21 | 37 | 3 | 441 |
| CHILENA | 1 | 135 | 58 | 75 | 95 | 364 |
| PARAGUAYA | 27 | 234 | 33 | 13 | 3 | 310 |
| ESPAÑOLA | 38 | 59 | 47 | 49 | 13 | 206 |
| MEXICANA | 1 | 128 | 1 | 51 | 1 | 182 |
| LAOSIANA | 13 | 73 | 30 | 7 | 7 | 130 |
| JAPONESA | 1 | 28 | 2 | 98 | | 129 |
| ALEMANA | 5 | 62 | 2 | 45 | | 114 |
| BOTSWANESA | 13 | 55 | 24 | 11 | 7 | 110 |
| BIRMANA | 15 | 47 | 10 | 12 | 11 | 95 |
| SALOMONESA | 17 | 40 | 19 | 5 | 7 | 88 |
| ECUATORIANA | 7 | 59 | 1 | 5 | 9 | 81 |
| ITALIANA | 3 | 21 | 5 | 32 | 1 | 62 |
| ESTADOUNIDENSE | 5 | 27 | 3 | 25 | 1 | 61 |
| FRANCESA | 1 | 22 | 1 | 15 | | 39 |

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



| | | | | | | |
|---------------|---|----|---|----|---|----|
| BRITANICA | 4 | 16 | 3 | 5 | 5 | 33 |
| URUGUAYA | 2 | 16 | 1 | 11 | 1 | 31 |
| CAMBOYANA | 1 | 16 | 3 | 8 | | 28 |
| CHINA | | 21 | 1 | 5 | | 27 |
| CANADIENSE | 2 | 8 | | 12 | | 22 |
| TAILANDESA | 3 | 12 | 2 | 3 | 2 | 22 |
| SUIZA | 1 | 7 | | 13 | | 21 |
| ARGELIANA | | 10 | 5 | 1 | 3 | 19 |
| REINO UNIDO | | 13 | 2 | 3 | | 18 |
| SALVADOREÑA | 2 | 10 | 2 | 3 | | 17 |
| AMERICANA | 2 | 10 | 1 | 3 | | 16 |
| OMANESA | 2 | 8 | 2 | 3 | 1 | 16 |
| DOMINICANA | | 12 | | 3 | | 15 |
| BULGARA | 1 | 8 | 3 | 2 | | 14 |
| NICARAGUENSE | 1 | 13 | | | | 14 |
| BELICEÑA | | 10 | | 3 | | 13 |
| HOLANDESA | | 8 | 1 | 3 | | 12 |
| HONDUREÑA | 1 | 8 | 1 | 1 | | 11 |
| BELGA | | 3 | 2 | 5 | 1 | 11 |
| COREANA | | 7 | 1 | 3 | | 11 |
| INDONESA | | 8 | 1 | 2 | | 11 |
| BURUNDESA | 1 | 6 | | 1 | 2 | 10 |
| PAKISTANI | | 3 | 3 | 4 | | 10 |
| PORTUGUESA | 2 | 5 | | 2 | 1 | 10 |
| MACEDONIA | | 4 | 2 | 1 | 2 | 9 |
| AUSTRALIANA | | 7 | 1 | 1 | | 9 |
| EGIPCIA | | 7 | 2 | | | 9 |
| AUSTRIACA | | 4 | | 5 | | 9 |
| AFGANA | | 4 | 2 | 2 | | 8 |
| RUMANA | | 7 | 1 | | | 8 |
| BAHAMEÑA | | 4 | 3 | | 1 | 8 |
| NORUEGA | | 4 | | 4 | | 8 |
| BURKINA FASO | | 5 | 1 | 1 | 1 | 8 |
| SUECA | | 3 | | 2 | 2 | 7 |
| IRLANDESA | | 5 | | 2 | | 7 |
| COSTARRICENSE | | 5 | | 1 | | 6 |
| PANAMEÑA | | 3 | 1 | 1 | 1 | 6 |

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



| | | | | | | |
|-----------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| GUATEMALTECA | | 6 | | | | 6 |
| BHUTANESA | | 1 | 1 | 3 | | 5 |
| IRANI | | 2 | | 2 | | 4 |
| HAITIANA | | 2 | | 1 | 1 | 4 |
| SUDAFRICANA | 1 | 3 | | | | 4 |
| MARROQUI | 1 | 2 | | 1 | | 4 |
| ALBANESA | | 2 | 1 | | | 3 |
| CHADIANA | 1 | 1 | | 1 | | 3 |
| COSTA DE MARFIL | | 3 | | | | 3 |
| GUINEA ECUATORIANA | | | 1 | | 2 | 3 |
| REINO UNIDO(BRIT. DEL EXT.) | | 1 | | 2 | | 3 |
| NIGERIANA | | 3 | | | | 3 |
| VATICANA | | 2 | | | 1 | 3 |
| HINDU | | 3 | | | | 3 |
| TURCA | | 3 | | | | 3 |
| LESOTHENSE | | 3 | | | | 3 |
| CAMERUNESA | 1 | 2 | | | | 3 |
| FIJIANA | | | | 1 | 2 | 3 |
| TOGOLES | | 1 | | 1 | | 2 |
| SANTA LUCIENSE | | 1 | 1 | | | 2 |
| ANGOLES | | 1 | | 1 | | 2 |
| LITUANIA | | 1 | | 1 | | 2 |
| SOMALI | | | 2 | | | 2 |
| HUNGARA | | 1 | | 1 | | 2 |
| UGANDESA | | 1 | | 1 | | 2 |
| ESLOVACA | | 2 | | | | 2 |
| CHECOSLOVACA | | 2 | | | | 2 |
| GABONESA | | 2 | | | | 2 |
| SIRIA | 1 | 1 | | | | 2 |
| POLONIA | | 1 | | 1 | | 2 |
| SOVIETICA UCRANIANA | | 2 | | | | 2 |
| FINLANDESA | | | | 2 | | 2 |
| TRINITARIA | | 1 | 1 | | | 2 |
| LIBANESA | 1 | | | 1 | | 2 |
| GHANATA | | 2 | | | | 2 |
| REINO UNIDO(DEPEN. TET. BRIT.) | | | 1 | 1 | | 2 |

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



| | | | | | |
|---------------------------------|---|---|---|---|---|
| ISRAELI | | 2 | | | 2 |
| CENTRO AFRICANA | | 1 | | | 1 |
| ESLOVAQUIA | | 1 | | | 1 |
| NAMIBIANA | | 1 | | | 1 |
| PAPUENSE | | 1 | | | 1 |
| TAIWANESA | | 1 | | | 1 |
| ARABE | | 1 | | | 1 |
| DOMINICA | | 1 | | | 1 |
| GAMBIANA | | 1 | | | 1 |
| JAMAQUINA | | 1 | | | 1 |
| LUXEMBURGUESA | | 1 | | | 1 |
| SWAZI | | | 1 | | 1 |
| LIBIA | | 1 | | | 1 |
| LIBERIANA | | 1 | | | 1 |
| PUERTORRIQUEÑA | | | | 1 | 1 |
| DE CABO VERDE | | 1 | | | 1 |
| ISLANDESA | | 1 | | | 1 |
| MOLDOVIA, REPUBLICA DE | | 1 | | | 1 |
| MALASIA | | 1 | | | 1 |
| COMORENSE | 1 | | | | 1 |
| REINO UNIDO (C. BRIT. DEL EXT.) | | | | 1 | 1 |
| SUDCOREANA | | | | 1 | 1 |
| MALDIVA | | 1 | | | 1 |
| DE BAHREIN | | 1 | | | 1 |
| LIECHTENSTENSE | | 1 | | | 1 |
| DE BARBADOS | | 1 | | | 1 |
| RUSIA | | | | 1 | 1 |
| GRANADINA | | | 1 | | 1 |
| YUGOSLAVA | | | | 1 | 1 |
| TUNECINA | | | | 1 | 1 |
| DANESA | | 1 | | | 1 |
| CONGOLESA | | | | 1 | 1 |
| SAMOANA | | | | 1 | 1 |
| FILIPINA | | 1 | | | 1 |
| ETIOPE | | 1 | | | 1 |
| IRAQUI | 1 | | | | 1 |

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



| | | | | | | |
|----------------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| SINGAPORENSE | | 1 | | | | 1 |
| MAURITANA | | 1 | | | | 1 |
| Total general | 865 | 7253 | 2527 | 1215 | 1310 | 13170 |
| TOTAL FINAL | | | | | | 26340 |

Por otra parte, en el área de educación, el Estado boliviano, a través de la Resolución Ministerial 001/2020 *Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar*, establece en el Artículo 5 que se puede realizar la inscripción de extranjeros al sistema educativo del Estado boliviano en colegios fiscales, privados y de convenio, a través de su solicitud de incorporación al subsistema de educación regular, presentando el registro de su historial académico homologado del país de procedencia, para los casos en que solo se cuente con el historial académico del último año de escolaridad homologado, deberán solicitar a la Dirección Departamental de Educación la generación de un Acta Supletoria, en un plazo de 90 días calendario. Se procederá la inscripción solo si existen vacancias en la unidad educativa de referencia.

Las acciones que se avizoran a futuro son las de:

- Incluir al Equipo Multidisciplinario a Profesionales en el Área de salud Mental (Psicólogo y/o Psiquiatras), designación de Ítems.
- Elaborar y Establecer Protocolos Nacionales de atención a posibles víctimas de la TTPyDC³.
- Implementar indicadores para la notificación y seguimiento de los casos de TTPyDC.
- Aplicación del Protocolo en los 3 niveles de salud.
- Se debe capacitar al personal con la Normativa vigente.
- Delimitar las competencias en el Área de Salud, en los Consejos Departamentales, contra la TTPyDC.
- Sistematizar los Registros a nivel nacional, de ingreso y salida Migrantes regulares e irregulares.
- Trabajar coordinadamente con todas las instituciones involucradas con un cruce de información actualizada de forma permanente.

Con respecto al **Objetivo 16: Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social**, nuestro Estado participó del proyecto regional *Empoderando a la diáspora suramericana como agentes de desarrollo sostenible*, lo cual permitió visibilizar el aporte de nuestras comunidades en el exterior, a través de la elaboración de un trabajo de investigación a cargo de un Consultor Nacional.

De manera posterior a la revisión del documento producto de la consultoría, se llevó a cabo un Taller de Socialización del Informe País, que contó con la presencia de académicos y autoridades consulares y versó sobre la situación de nuestra diáspora en el exterior, con las particularidades de cada Estado receptor, situación que las más de las veces se vio afectada por la pandemia y el cierre de fronteras.

³ Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos



En el marco del **Objetivo 22: Establecer mecanismos para la portabilidad de la Seguridad Social y las Prestaciones adquiridas** es importante mencionar que los mecanismos e instrumentos jurídicos que permitan a los migrantes el acceso a Prestaciones de la Seguridad Social de Largo Plazo, tanto en Bolivia como en otros países, son útiles dado que brindan la alternativa de percibir las prestaciones en un país distinto de aquel en el que se generaron, tal es el caso del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social CMISS.

En materia de Pensiones, en virtud de lo establecido en el CMISS, para la otorgación de Prestaciones en el Exterior, es necesario que el Organismo de Enlace de un Estado Parte solicite a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) la Certificación de Aportes, con el objeto de totalizar los periodos a ser tomados en cuenta para el acceso a las Prestaciones económicas, éstos se computan como si hubiesen sido efectuados en un único Estado, acumulándose entre sí los aportes realizados, siempre y cuando no se superpongan y sean considerados como aportes simultáneos.

Conforme a lo acordado en la IX Reunión del Comité Técnico Administrativo del CMISS, llevada a cabo el 7 y 8 de noviembre de 2017 en Madrid – España, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS efectuó la instalación, testeo e implementación del sistema denominado SIBERO el cual fue puesto en producción en Bolivia desde el 15 de enero de 2020, dicho sistema permite la recepción y envío de Formularios en línea y de forma inmediata entre los Organismos de Enlace de los Estados Parte del Convenio, que cuenten con dicho sistema, eliminando los tiempos de envío y recepción de la correspondencia tradicional, así como la posibilidad del extravío de la documentación; en complemento, la APS ha gestionado con la Dirección Técnica de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS, el parche de actualización de la última versión y la actualización del Certificado Entidad – Bolivia.

Por otro lado, en fecha 08 de septiembre de 2021 fue promulgada la Ley N° 1392 que permitió de manera excepcional y por única vez la Devolución Parcial o Total de Aportes efectuados a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Ésta Ley, junto a normativa reglamentaria como el Decreto Supremo N° 4582 de 15 de septiembre de 2021, la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/ N° 954/2021 de 20 de septiembre de 2021; asimismo, y la Circular 305/2021 de 09 de noviembre de 2021; permitió que los Asegurados bolivianos en el exterior pudieran acceder a la devolución de los Aportes realizados cuando radicaban en Bolivia.

Aunque inicialmente se estableció que no se trataba de un trámite consular, la red consular boliviana se constituyó en el canal de comunicación idóneo para la recepción de solicitudes de devolución de aportes, llegándose a procesar 84 solicitudes de 16 países entre los meses de noviembre y diciembre. Por ende, entre las prácticas prometedoras, corresponde reportar las socializaciones y capacitaciones sobre seguridad social, realizadas a través de las oficinas consulares bolivianas en el exterior.

Considerando que a nivel global los medios de comunicación tradicionales están quedando prácticamente obsoletos, a raíz de la Pandemia por COVID-19, la principal dificultad es no contar con un canal digital oficial (para países que no cuenten con el Sistema SIBERO), que permita dar celeridad a los trámites en el marco del CMISS, a efectos de minimizar los tiempos para la atención de éstos.



Entre las medias previstas para la mejora continua de la aplicación del CMISS, se encuentra la realización de reuniones interinstitucionales, así como, con los Organismos Competentes a efectos de intercambiar experiencias y transmitir sugerencias y/o propuestas de mejora, a favor de nuestros connacionales.

Para permitir una mejor aplicación de instrumentos multilaterales como el CMISS, se podría contemplar la colaboración de los Cónsules de Bolivia en el Mundo a efectos de proporcionar información amplia sobre Seguridad Social de Largo Plazo a los migrantes bolivianos; previas capacitaciones y socializaciones sujetas a programación y coordinación con personal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, es de especial relevancia que a través del Ministerios de Relaciones Exteriores se gestione capacitaciones para servidores públicos de la APS, con los diferentes Organismos administradores y/o reguladores de la Seguridad Social de Largo Plazo de diferentes Estados; situación que permitiría ampliar los conocimientos en materia de Pensiones, conforme la normativa propia de cada Estado, en pro de brindar una mejor orientación a los connacionales que radican en el exterior

Datos, información y políticas basadas en evidencia

En el caso de los **Objetivos 1 y 3: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica y Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración**, el Instituto Nacional de Estadística en tanto responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística e información no estructurada, entre otras (numeral II del Artículo 6 de la Ley 1405 de Estadísticas oficiales) publica mensualmente en su página web oficial, la información con la que cuenta, sobre los flujos de llegadas y salidas de viajeros y visitantes internacionales por punto fronterizo y nacionalidad.

En fecha 01 de noviembre de 2021 la Asamblea Legislativa Plurinacional sancionó la Ley 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, que tiene por objeto normar la producción de estadísticas oficiales, bajo la rectoría del Instituto Nacional de Estadística. Uno de los aspectos fundamentales en esta nueva normativa es el aprovechamiento y uso intensivo de registros administrativos de entidades públicas y privadas con fines estadísticos, además del uso de censos y encuestas que gestiona el INE. Ésta es una política de fortalecimiento de las entidades que gestionan dicha información.

El Estado Plurinacional de Bolivia celebrará un nuevo censo éste año y se prevé contar con el módulo de emigración, al igual que se hizo en el Censo 2012, para captar información básica de emigrantes en el periodo intercensal.

En el marco del censo 2022 se ha conformado una comisión de alto nivel presidida por la Ministra de Planificación del Desarrollo e integrada por representantes de organismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas. La comisión estará integrada por representantes del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La Secretaría Técnica estará integrada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, así como por el Instituto Nacional de Estadística (INE), entidades que se encargarán de mantener informados a sus miembros sobre los avances del proyecto del censo.



El objetivo de este trabajo será garantizar la transparencia, calidad e idoneidad del próximo empadronamiento, mediante el seguimiento a las actividades realizadas en todas sus fases para detectar las necesidades de apoyo que puedan presentarse en el camino y tomar decisiones oportunas orientadas a lograr un Censo de Población y Vivienda que responda a los más altos estándares de calidad.

En cuanto a los **Objetivos 7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración**, y el **objetivo 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular**, a través de la Dirección General de Migración se han puesto en vigencia medidas para la regularización de toda la población migrante extranjera en situación irregular en el país, con el propósito de dar oportunidades a la población migrante vulnerable. Es así que desde agosto de 2021 se ha puesto en vigencia el D.S. N°4576, que permite que los ciudadanos extranjeros que ingresaron o permanecen de manera irregular en Bolivia puedan acceder al beneficio de *Permanencia Temporal de dos años por Regularización Migratoria*. Con la intención de beneficiar a la mayor cantidad de población migrante extranjera en situación irregular se han contemplado requisitos simples en el proceso de las solicitudes.

En el marco de ésta Regularización Migratoria, hasta el 25 de enero de 2022 ya se han acogido a este beneficio más de mil seiscientas personas (1.600), entre adultos y niños de más de treinta y tres nacionalidades (33), (cifras ya referidas) representando en sólo cinco meses, una de las regularizaciones migratorias más exitosas que se han llevado a cabo en Bolivia.

Se destaca el trabajo para efectivizar el **Objetivo 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración**, pues el Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización, institución encargada de gestionar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas en materia de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, orientadas al fortalecimiento de la interculturalidad, actualmente trabaja en la formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2021-2025, Plan que incorpora a los migrantes y refugiados como población vulnerable, de manera específica tiene como una línea de acción la aplicación de mecanismos efectivos para garantizar el acceso al trabajo de personas refugiadas y migrantes.

4. Medios de aplicación (extensión sugerida: 500 palabras)

Los diferentes actores institucionales refirieron algunas necesidades en materia de **financiación y desarrollo de capacidades**, (metas 17.6 y 17.9) pues es fundamental el desarrollo de programas y capacitaciones a servidores policiales en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que trabajen en municipios en frontera, así como el mejoramiento de los sistemas de información migratoria para compartir información de personas reportadas como desaparecidas con los países vecinos.

En otra de las áreas transversales, se hace notar que no se cuenta con un marco normativo específico para la atención de posibles víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos en el Sistema de Salud.

En cuanto a los objetivos 1 y 3, se está fortaleciendo la interoperabilidad entre instituciones para la coordinada producción de estadísticas. A la par, se considera pertinente el uso de recursos para el fortalecimiento de capacidades en la explotación de otras fuentes no tradicionales como el Big Data.



Por otro lado, en el sector educativo, sobre todo, se precisa fortalecer alianzas multisectoriales que permitan intercambio de conocimientos y buenas prácticas para beneficio de nuestros connacionales en el exterior. Como fue referido anteriormente, a la fecha se trabaja en el proyecto “bachillerato distancia” para que nuestros migrantes, terminen sus estudios secundarios, tener un título y poder acceder a la educación terciaria, toda vez que muchos de nuestros connacionales llegan a los países de destino, sin terminar el bachillerato. Algunos países como México y Ecuador cuentan con éste servicio para sus comunidades en el extranjero, y es nuestra intención fortalecer la gestión pública a través de lecciones compartidas con otros Estados.

5. Próximos pasos (extensión sugerida: 500 palabras)

La adopción de un instrumento internacional de la talla del Pacto es a todas luces producto del multilateralismo y de la cooperación, por lo que el diálogo entorno a él, enriquece los esfuerzos institucionales que pretenden materializar los ODS. El encuentro del próximo mayo será la plataforma de evaluación a 4 años de la adopción de un instrumento con carácter de “histórico”, anterior al parteaguas que es el Covid-19 y la modificación de la dinámica mundial que le sobrevino.

Los ajustes que seguirán al primer FEMI determinarán nuevamente una congregación de múltiples actores, reflejando el enfoque pangubernamental, así como la promoción de las políticas públicas que resultaron exitosas, mismas que requerirán mayores insumos, financiamiento y trabajo coordinado; aun cuando queda mucho por hacer es importante seguir adelante y mejorar la coordinación que nos permita alcanzar mayor eficiencia en nuestras acciones como Estados, Stakeholders y Sociedad Civil.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres